



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA PAGO DE PRIMER GIRO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO INDIVIDUAL DE LA BENEFICIARIA MAGALI DE LAS MERCEDES TORREALBA GOMEZ, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, PROVINCIA DE COLCHAGUAL, COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 27 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5792

VISTOS:

1. D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta N° 7079 de fecha 14.09.2018, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del programa de habitabilidad rural, Regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 en las regiones que indica, en las alternativas individual y colectiva.
3. Resolución Exenta N° 9449 de fecha 20.11.2018, que modifica Resolución Exenta N°7079 de fecha 14.09.2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del programa de habitabilidad rural, Regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 en las regiones que indica, en las alternativas individual y colectiva.
4. Resolución Exenta N°59 de fecha 29.01.2021, que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta N°9449 de fecha 20.11.2018 del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Título II, modalidad Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes.
5. Resolución Exenta N°799 de fecha 11.10.2022, que incrementa subsidios habitacionales del programa de habitabilidad rural regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, conforme a la Resolución Exenta N°1448, (V. y U.) 2011, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a los proyectos que se indican.
6. Resolución Exenta N°5333 de fecha 29.11.2022, que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios regidos por el D.S. N°10 (V. y U.) del 2015, que regula el programa de habitabilidad rural, correspondiente a beneficiarios que indica.
7. Contrato de Construcción de fecha 07.04.2022, entre Juan Francisco Calderon Escobar, rut [REDACTED] representante legal Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Mario Andres Bustamante Salinas rut [REDACTED] y Doña Magali de las Mercedes Torrealba Gomez rut [REDACTED] beneficiario de subsidio, protocolizado ante Notario Público Conservador de Minas y Comercio Jorge Carvallo Velasco., cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 19.04.2022.
8. Modificación de Contrato de Construcción de fecha 20.10.2022, entre Magali de las Mercedes Torrealba Gomez, rut: [REDACTED] representante legal Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Mario Bustamante Salinas, rut: [REDACTED] y Juan Francisco Calderon Escobar, rut: [REDACTED] protocolizado ante fiscal civil Alejandra Cornejo Parraguez.
9. Acta de entrega de Terreno de fecha 09.06.2022, correspondiente al proyecto individual de beneficiaria Magali Torrealba Gomez.
10. Acta de Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 30.11.2020.
11. Informe de avance de obras del ITO de fecha 09.11.2022, del proyecto individual de beneficiaria Magali Torrealba Gomez.
12. Informe de supervisor de Obras de fecha 10.11.2022 de beneficiaria Magali Torrealba Gomez.
13. Informe de Entidad de Gestión Rural de fecha 09.06.2022, de proyecto individual de beneficiaria Magali Torrealba Gomez.
14. Acta de conformidad de obras de fecha 29.11.2022, firmado por beneficiaria Magali Torrealba Gomez.
15. Estado de Pago N° 1, que autoriza un monto total a pagar de 214 U.F., desglosado en 194 U.F. con cargo a subsidio base, 10 U.F. con cargo a ahorro y con 10 U.F con cargo al incremento, correspondiente al proyecto individual de beneficiaria Magali Torrealba Gomez, de la comuna de [REDACTED]

16. Que, el giro de ahorro se realizará mediante ordinario enviado a la entidad bancaria correspondiente.
17. Archivo fotográfico del proyecto individual de beneficiaria Magali Torrealba Gomez, de la comuna de [REDACTED]
18. Certificado de Fianza N° de folio B0131840, de fecha 05.12.2022, de MasAval, por un monto de 31,78 U.F., con fecha de vencimiento 31.01.2024, que responde a la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento /MAVE/ [REDACTED] / 06 beneficiarios y reemplaza certificado de fianza N° B0131556.
19. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales N° 2000 / 2022 / 12860850, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 10/2022 y 10/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
20. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
21. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
22. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.
23. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

R E S O L U C I Ó N:

1. **PÁGUESE y GÍRESE** a **JUAN FRANCISCO CALDERON ESCOBAR**, rut: [REDACTED] un monto total de **204 U.F.**, desglosado en 194 U.F. con cargo a subsidio base y con 10 U.F con cargo al incremento, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.

194 U.F. al ítem 33 – 01 – 136 - 003 año **2018**

10 U.F. al ítem 33 – 01 – 136 - 003 año **2022**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES

AUM/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU OHIGGINS
- DPTO PORGRAMACION Y CONTROL SERVIU OHIGGINS
- SECCION DE PAGOS SERVIU OHIGGINS
- SECCION DE CONTABILIDAS Y PRESUPUESTO SERVIU OHIGGINS
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU OHIGGINS
- CAJA SERVIU OHIGGINS



Firmado por Paola Araya Lee Fecha firma: 27-12-2022 8:19:57



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5792 Timbre: 8YYUHYCHKFYLC En:
<http://vdoc.minvu.cl>